CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CARRERA 3 N 1-04, Barrio la Pola, Ibagué

INVITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA No 166 de 2021

"CONTRATAR LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 39 B ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

ORIGINAL

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S
NIT. 809004755-5

Recibo:
15-10-21
11:29am.

LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ.
C.C. 93.373.909
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION: Calle 24 No. 5-08
CIUDAD: IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 - 3002987878
CORREO ELECTRONICO: construambiental@hotmail.co

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

ANEXO 1

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CARTA DE PRESENTACIÓN

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 14-10-2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 166 DE 2021.

Respetados señores:

Yo, LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ obrando en nombre propio y/o en representación de CONSTRUCIMIENTOS SAS presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

1. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

2. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

3. Que conozco y acepto el contenido del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, el cual será la base para la suscripción y ejecución del contrato.

4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSTRUAMBIENTAL S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT: NIT. 809.004.755-5
Representante Legal: LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ
Profesión: INGENIERO FORESTAL
Tarjeta Profesional: 16069 MIN AGRICULTURA
País de Origen del Proponente Colombia

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 134'020.085.48)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CALLE 24 # 5-08, EL CARMEN
Ciudad: TRAGUE
Teléfono(s): 315 7823444
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: CONSTRUAMBIENTAL@HOTMAIL.COM

Atentamente,

Firma:
Nombre: LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ
C.C.: 93'378.909 TRAGUE

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUAMBIENTAL S.A.S.
SIGLA: CONSTRUAMBIENTAL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 809004755-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 108599
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 08 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 919,956,503.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 24 NRO. 5 08
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2617555
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : construambiental@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 24 NRO. 5 08
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELÉFONO 1 : 2657555
CORREO ELECTRÓNICO : construambiental@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : construambiental@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1138 DEL 01 DE ABRIL DE 1998 OTORGADA POR Notaria 1a. de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23876 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUAMBIENTAL S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-725	20080328	NOTARIA SEGUNDA	IBAGUE	RM09-37896	20080404
EP-662	20130327	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-50965	20130406
AC-23	20151225	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-59722	20160628
AC-23	20151225	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-59723	20160628

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA E INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, OBRAS MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, SANITARIAS, DE PROTECCIÓN GEOTÉCNICAS, REFORÉSTALES, CONSULTORÍA, ASESORIA E INTERVENTORÍA AMBIENTAL; SUMINISTROS Y SERVICIOS. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES: LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA Y DEMÁS ÁREAS QUE LO AMERITEN; LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS Y DISEÑOS, CÁLCULOS, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS, SUPERVISIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS, CARTOGRAFÍAS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, EXPLOTACIONES Y TRAZADOS, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINAS, LEVANTAMIENTOS SUPERFICIALES, TOPOGRAFÍA SUBTERRÁNEA DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TOPOGRAFÍA; DISEÑO DE REDES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; DISEÑO DE ESTRUCTURA; DISEÑO DE SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE; ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS; LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SIMILARES A LA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL, LA COMPRA, ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE ESAS ACTIVIDADES, LA REPRESENTACIÓN DE CASAS PRODUCTORAS DE LOS MISMOS LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE LOS PRODUZCAN O MERCADEEN; LA EXPORTACIÓN DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TOPOGRAFÍA EN TODAS SUS RAMAS Y EN LAS ACTIVIDADES CONEXAS. TRANSPORTE DE TODO TIPO DE CARGA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y VEREDAL; SUMINISTRO, COMPRA Y PERMUTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

OFICINA Y ESCRITORIOS; COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA TALES COMO: HERRAMIENTAS, MÁQUINAS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, MANUALES Y ELÉCTRICOS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TERMINADOS DE INMUEBLES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS. COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRARLOS, ARRENDARLOS. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA COMERCIAL Y/O CIVIL LÍCITA, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1138 DEL 01 DE ABRIL DE 1998 DE Notaria 1a. de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23876 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 1998, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JARAMILLO JIMENEZ LUIS HELVER	CC 93,373,909

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 725 DEL 28 DE MARZO DE 2008 DE NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JIMENEZ DE JARAMILLO LUZ MERY	CC 41,334,163

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, SIN AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS. PARÁGRAFO. - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EN CASO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO PUEDA EJERCER POR CUALQUIER RAZÓN LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTE, SERÁ REEMPLAZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CUMPLIENDO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE ARTICULO

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CONSTRUAMBIENTAL
MATRICULA : 108600
FECHA DE MATRICULA : 19980408
FECHA DE RENOVACION : 20210331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CL 24 NRO. 5-08
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2617555
TELEFONO 3 : 3157823444
CORREO ELECTRONICO : construambiental@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 919,956,503

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $967,247,420
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qKe6Pv87p6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CEDULA DE CIUDADANIA

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93.373.909
NUMERO

JARAMILLO JIMENEZ
APELLIDOS

LUIS HELVER
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1968
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-FEB-1987 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

Yo Luis Helver Jaramillo Jiménez identificado con cedula de ciudadanía No. 93.373.909 en mi condición de Representante Legal de CONSTRUAMBIENTAL SAS identificada con NIT **809.004.755-5,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, CERTIFICO el pago de aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de la presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Ibagué, Tolima a los (15) días del mes de octubre de 2021.

LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ
C.C. 93.373.909
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUAMBIENTAL SAS

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
RUT

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14719029993

(415)7707212489984(8020) 000001471902999 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 9 0 0 4 7 5 5
6. DV: 5
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué
14. Buzón electrónico: 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento:
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:
35. Razón social: CONSTRUAMBIENTAL S.A.S.
36. Nombre comercial: CONSTRUAMBIENTAL
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Tolima 7 3
40. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1
41. Dirección principal: CL 24 5 08
42. Correo electrónico: construambiental@hotmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 2 6 1 7 5 5 5
45. Teléfono 2: 3 1 5 7 8 2 3 4 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2
4 2 9 0	1 9 9 8 0 4 0 1	4 3 9 0	1 9 9 8 0 4 0 1	7 7 3 0	7 1 1 0

Ocupación

51. Código:
52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma
56. Tipo
Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2020 - 10 - 25 / 13 : 51: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre JARAMILLO JIMENEZ LUIS HELVER
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14719029993

(415)7707212489984(8020) 000001471902999 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 7 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	1 1 3 8	2 3
73. Fecha	1 9 9 8 0 4 0 1	2 0 1 5 1 2 2 5
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 4 0 8	2 0 1 6 0 6 2 8
77. No. Matrícula mercantil	1 0 8 5 9 9	1 0 8 5 9 9
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 0 4 0 1	1 9 9 8 0 4 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 6 0 6 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14719029993

(415)7707212489984(8020) 000001471902999 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 7 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 8 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 3 3 7 3 9 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	JIMENEZ	LUIS	HELVER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 3 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 3 3 4 1 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	DE JARAMILLO	LUZ	MERY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14719029993

(415)7707212489984(8020) 000001471902999 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 7 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 4 2 6 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	JIMENEZ	NESTOR	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0	0	1 9 9 8 0 4 0 1	2 0 0 8 0 3 2 8

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 7 3 9 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	JIMENEZ	LUIS	HELVER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,500,000	5 0	1 9 9 8 0 4 0 1	2 0 1 6 0 6 2 8

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 3 3 4 1 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	DE JARAMILLO	LUZ	MERY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,500,000	5 0	2 0 0 8 0 3 2 8	2 0 1 6 0 6 2 8

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14719029993

(415)7707212489984(8020) 000001471902999 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 9 0 0 4 7 5 5 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico: 9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras del 4 3 9 0

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUAMBIENTAL

163. Departamento: Tolima 7 3

164. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CL 24 5 08

166. Número de matrícula mercantil: 1 0 8 6 0 0

167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 8 0 4 0 8

168. Teléfono: 2 6 1 7 5 5 5

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 179885569

WEB
08:58:25
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C. 14 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTRUAMBIENTAL S.A.S identificado(a) con NIT número 8090047555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 14 de octubre de 2021, a las 09:01:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8090047555
Código de Verificación	809004755521101409011 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARBETA
Contralor Delegado

Digitó: [illegible] WEB

Con el Código de Verificación puede corroborar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187500 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General SC, BOGOTA, D.C.

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:05:05 AM horas del 14/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 93373909
Apellidos y Nombres: JARAMILLO JIMENEZ LUIS HELVER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2021 10:08:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93373909** y Nombre: **LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26470022** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando *https://www.policia.gov.co*, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **CONSTRUAMBIENTAL**

SIGLA **S.A.S** | NIT No. **809.004.755-5**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [X] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: **08** (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE **13** (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **TOLIMA**

MUNICIPIO **IBAGUE** | DIRECCIÓN **CL 24 5-08**

TELÉFONOS 3157823444 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. SUMINISRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	2. ESTUDIO Y DISEÑOS DE OBRA CIVILES
3. CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	4. INTERVENTORIA PUBLICAS Y PRIVADAS
5. CONSULTORIA DE OBRA CIVIL	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IBAGUE LIMPIA	X	X		30/12/2018	$541.977.842
IBAGUE LIMPIA	X	X		8/011/2019	$579.074.843
ALCALDIA DE IBAGUE	X			23/12/2018	$181.820.956
MUNICIPIO DE NARIÑO	X			28/06/2019	$53.524.555

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **JARAMILLO** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **JIMENEZ** | NOMBRES **LUIS HELVER**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO **93.373.909**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **$700.000.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **27.05. 2021**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CERTIFICACION JURAMENTADA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ identificada(o) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. No me encuentro incursa(o) en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento alguno, para actuar como integrante del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, conforme al marco constitucional y legal, así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, y en el Capítulo V del Acuerdo 01 de 2017 "*Por medio del cual se expide el acuerdo para el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Acreditación- CNA, con la finalidad de organizar y coordinar la gestión y desarrollo de sus funciones.*"
2. En caso de estar incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento me comprometo a manifestarlo al Consejo Nacional de Acreditación - CNA conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y en el reglamento del órgano asesor.

Igualmente, autorizo a que se verifique por cualquier medio la información aportada en virtud de la mencionada convocatoria, y en caso de falsedad, a que se desplieguen las acciones contempladas en la Ley.

La presente declaración se suscribe con el fin de ejercer las funciones propias de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación - CNA y se firma a los 15 días del mes de octubre del 2021.

Cordialmente,

LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ
CC.93.373.909 DE IBAGUE

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CERTIFICADO INSCRIPCION SISTEMA DE INFORMACION DE PROPONENTES DEL IBAL SIP

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA - **Activo** **Fecha Registro :** 2017-08-09 - **Hora Registro :** 18:15:27

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	Nit	Nombre Razón Social	Teléfono
NIT	809004755	CONSTRUAMBIENTALSAS	3157823444
Dpto	**Mpio**	**Dirección de Notificación**	**Correo Electrónico**
TOLIMA	IBAGUÉ	CALLE 24 No 5-08	construambiental@hotmail.com

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento	Nombre Completo
93373909	LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Detalle

- CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- OBRAS AMBIENTALES (MANTENIMIENTOS - REFORESTACIONES - ETC.)

Clasificación DIAN

4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.
7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

Actividades RUPS CC

83101500 - Servicios de acueducto y alcantarillado
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto
10151900 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores

CLASIFICACIÓN IBAL

Obras	Consultoría e Interventoria	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
✓	✓		

Soporte :

Cerrar Grabar y enviar Email

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

Juan Esteban Barrero Rubio
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
LIC 1213/2015

Ibagué, 14 de Octubre de 2021

HACE CONSTAR:

Que la empresa **CONSTRUAMBIENTAL S.A.S** identificada con el **NIT: 809.004.755-5** frente a los planes de mejoramiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha implementado políticas, plan de capacitaciones, procedimientos e instructivos, con el fin de fomentar la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como preservar el medio ambiente y la salud de todos los trabajadores.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes cumple con los siguientes requisitos:

- Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya última Auto Evaluación de Estándares Mínimos bajo la Resolución 0312 de 2019 realizada por la Empresa el 08 de junio de 2021, con un resultado del **99%** de Cumplimiento.

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa, a los catorce días (14) días del mes de octubre de 2021.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN BARRERO RUBIO
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LIC 1213/2015
ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION N° 1213
05 JUN 2015

"Por la cual se concede una Licencia para prestación de Servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo en el territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su articulo 23 prevé: "... La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su articulo 2.

Que el (la) señor (a) JUAN ESTEBAN BARRERO RUBIO, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 1110491583 de IBAGUE TOLIMA, ha solicitado la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL , adjuntando como título de Idoneidad el diploma N° 89102 otorgado por UNIVERSIDAD DEL TOLIMA de fecha 2015-04-11 y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) JUAN ESTEBAN BARRERO RUBIO por parte de la funcionaria de la Secretaria de Salud, Sandra Inés Garzón, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a JUAN ESTEBAN BARRERO RUBIO, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 1110491583 de IBAGUE TOLIMA, en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Higiene Industrial - Investigación - Seguridad Industrial .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el articulo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION N° 1213

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a JUAN ESTEBAN BARRERO RUBIO, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 1110491583 de IBAGUE TOLIMA, el contenido de la presente resolución, en los términos del articulo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 05 JUN 2015

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Secretaria de Salud del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

EXPERIENCIA GENERAL

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CONTRATO 1

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO**: construambiental@hotmail.co

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Flandes, Tolima 29 de marzo de 2017

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

ASUNTO: Licitación Publica No. 01 – 2017

OBJETO:"REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"

Los suscritos, MSM CONSTRUCTORES SAS, FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA y CONSTRUAMBINETAL SAS debidamente autorizados para actuar en nombre y representación del CONSORCIO LAS QUINTAS, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso del Asunto cuyo objeto es: "REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al termino de ejecución, liquidación del contrato
2. El consorcio está integrado por:

Los consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato.

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	PARTICIPACION (%)
MSM CONSTRUCTORES S.A.S	900.633.666-6	40%
FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA	79.718.000	3%
CONSTRUAMBIETAL SAS	809.004.755-5	57%
	TOTAL	100%

3. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%
4. El consorcio se denominara CONSORCIO LAS QUINTAS
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria y mancomunadamente responsables de toda y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos sus miembros.
6. El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.
7. La sociedad Consorcio LAS QUINTAS elevara la representación de consorcio para efectos de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante. Las decisiones serán consultadas con la junta de socios.
8. El representante del CONSORCIO es JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.820.311 de Ibagué, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la

propuesta y, de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por la leyes Colombianas y a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados en esta unión.
10. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Ibagué integrados por árbitros designados conforme la Ley.
11. Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.
12. El consorcio se disolverá:
    a. Por vencimiento del termino de duración, si antes no fuere prorrogado
    b. Por impasibilidad de desarrollar el objeto del contrato
    c. Por desaparición de una de las dos partes consorciadas
    d. Por disposición judicial
    e. Por la demás causales establecidas en la Ley
13. La sede del consorcio es:

Dirección: calle 56 No. 7C-50 B/ Rincón Piedra Pintada
Teléfono: 2640619 o 3132527622
Correo: jes2405@hotmail.com
Ciudad: Ibagué Tolima

En constancia, se firma en Ibagué Tolima, a los 29 Días del mes de Marzo de 2017

ING. JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO
C.C. 5.820.311 DE IBAGUE TOL
R/LEGAL MSM CONSTRUCTORES

FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO
C.C. 79.718.000 DE BOGOTA

ING. LUIS HELVER JARAMILLO
C.C. 93.378.909 DE IBAGUE TOL
R/LEGAL CONSTRL AMBIENTAL SAS

ING. JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO
C.C. 5.820.311 DE IBAGUE TOL
R/LEGAL CONSORCIO LAS QUINTAS

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA CONTRATO	Versión 2016 Página 1 de 8 No. [redacted] DE 2017

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA
CONTRATISTA	CONSORCIO LAS QUINTAS Rep. Legal JHON EDWAR SANCHEZ CAMARGO
NIT	901.078.832-5
DIRECCIÓN	Calle 56 7C – 5 0 Barrio Piedra Pintada
TELÉFONO	2640619
CELULAR	313-2627622
E-mail	jes2405@hotmail.com
SELECCIÓN	Licitación Publica No. 001- 2017
OBJETO DEL CONTRATO	REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA. 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 396.850.000,00) Mcte
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	2017000077 del 16 de enero del 2017.

Entre los suscritos: **JUAN PABLO SUAREZ MEDINA,** mayor de edad y vecino del municipio de Flandes Tolima Identificado con cedula de ciudadanía No. **11.226.974** de Girardot - Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde Municipal y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, Representante legal del Municipio, debidamente posesionado según Acta del 31 de Diciembre de 2015, ante la Notaria Única del Circuito de Flandes, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE Y por la otra el **CONSORCIO LAS QUINTAS,** identificado con el NIT 901.078.832-5, y Representada legalmente por **JHON EDWAR SANCHEZ CAMARGO,** mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Girardot, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.820.311, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que en razón a la cuanda del contrato a celebrar, se debe dar aplicación a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, especialmente a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, para llevar a cabo proceso licitatorio; **b)** Que el Municipio de FLANDES para la ejecución y contratación cuenta con los respectivos estudios previos; **c)** Que el Municipio de FLANDES mediante Resolución No. 250 del 21 de Marzo de 2017, declaró abierta la Licitación Publica No. 001-2017, cuyo objeto es contratar la **REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA. 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA d)** Que la convocatoria se realizó de acuerdo con lo exigido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015; **e)** Que se realizaron las publicaciones que ordena el Decreto 1082 de 2015; **f)** Que el día 30 de Marzo de 2017, a las Nueve (09:00 am), se llevó a cabo diligencia de cierre y apertura de propuestas sobre **g)** Que presentaron propuestas dentro del término señalado en los pliegos de condiciones los siguientes proponentes; **h)** Que los estudios y evaluaciones de las ofertas se realizaron

en el plazo indicado en los pliegos de condiciones; **I)** Que los oferentes tuvieron a disposición las evaluaciones y propuestas durante el plazo señalado en los pliegos de condiciones para que presentaran observaciones; **J)** Que el Municipio mediante Resolución 363 del 03 de Mayo de 2017, adjudicó el objeto del proceso pre-contractual; **K)** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2017000077 del 16 de Enero de 2017, para asumir el compromiso, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio a contratar la **REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA. 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA. SEGUNDA.-CANTIDADES DE OBRA: EL** CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación:

Ítem	Descripción	Und	Cantidades
1.00	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo con equipo de precisión	GL	1
1.2	Cerramiento en lona verde h2.00mts	ml	868
1.3	Demolición de pavimento concreto rígido (incluye retiro de escombros)	m3	47,74
1.4	Demolición de pavimento asfaltico (incluye retiro de escombros)	m3	41,055
1.5	Corte de pavimento rígido con cortadora	ml	478
1.6	Corte de pavimento asfaltico con cortadora	ml	1299,1
1.7	Valla de publicidad contrato	Und	1
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2.1	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km	M3	741,965
2.2	Excavación manual en material común h=0.0 - 2.0 m (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	303,45
2.3	Relleno tipo 7 "arena de peña"	m3	330,765072
2.4	Relleno en recebo comun compactado mecánicamente	m3	501,3375
3	REPOSICION DE ALCANTARILLADO		
3.1	Tubería pvc corrugada alcantarillado 16"	ml	163,7
3.2	Silla yee pvc alcantarillado 16 x 6"	un	25
3.3	Tubería pvc corrugada alcantarillado 12"	ml	254,55
3.4	Silla yee alcantarillado 12 x 6" para domiciliarias	un	60
3.5	Tubería drenaje pvc 6" para domiciliarias	ml	231
3.6	Placa de fondo pozo d=1.7m, e=0,25m (concreto 3000 psi con refuerzo)	un	2

3.7	Cilindro pozo en ladrillo tolete, di=1,20m, e=0,25m (inc. Pañete interno e=1.5cm y cañuela)	ml	4
3.8	Cubierta pozo d= 1.7m, e=0.20m concreto 3000psi con refuerzo (incluye aro y tapa hf)	UN	2
3.9	Sumidero en ladrillo sl-100, incluye piso, tapa y accesorios	UN	8
4	**VIAS**		
4,1	Base granular	m3	162,3125
4,2	Concreto para pavimento rígido mr 38, incluye sellado de juntas	m3	47,74
4,3	Riego de imprimación	m2	410,55
4,4	Mezcla densa en caliente tipo mdc-3 (incluye cemento asfaltico)	m3	41,055
5	**MANEJO DE AGUAS**		
5.1	Bombeo de aguas residuales para desocupar tuberías y evacuar caudales que constantemente llegan a las mismas	GL	1

TERCERA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 396.850.000,00) Mcte – CUARTA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: 1.) ANTICIPO;** la Alcaldía Municipal de Falndes, realizará al CONTRATISTA un anticipo por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se desembolsará una vez la suscripción del acta de inicio y certificación del plan de inversión con el visto bueno del ordenador del gasto. El Anticipo será amortizado mediante deducciones del **cincuenta** por ciento **(50%)** del valor de cada acta de pago, hasta completar el 100% de esta suma; El contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, (remitirse al Documento tipo - contrato de fiducia para el manejo de anticipos- Colombia compra eficiente) con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la superintendencia financiera, a la cual el Municipio deberá entregar el valor del anticipo, la enticad debe de establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen , exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. Lo anterior de conformidad con art. 91 ley 1474 de 2011 y 35 del Decreto 1510 de 2013. **2.) FORMA DE PAGO;** La forma de pago será la siguiente: a). Un cincuenta (50%) por ciento a titulo de anticipo. b) Un veinte porciento (20%) al 45% del avance de obra mediante acta suscrita por el interventor. c) Un veinte porciento (20%) al 90% del avance de obra mediante acta suscrita por el interventor y c) Un diez por ciento (10%) al recibo final de la obra. Todos los pagos se haran previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los

pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el MUNICIPIO DE FLANDES a través del Interventor del contrato. 2. Realizar las obras de **REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA. 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA** según presupuesto anexo. 3 Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtencion del servicio. 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. 11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 12. Hacer la impieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el MUNICIPIO DE FLANDES realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. 13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 15. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que

causen daños a las personas o a las cosas. 17. Realizar ensayos de laboratorio al desarrollo de las obras los cuales deben de ser congruentes con los que realice la Interventoría. 18. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 19. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. 20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría. 23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 25. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance: Debe contener debidamente aprobados por la Supervisaría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. 30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor y Supervisor o la Entidad Contratante. 31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. 32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias

ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 33. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el término de **Dos (2)** Meses iniciará con la expedición del certificado de legalización y suscripción de acta de iniciación del contrato. **SEPTIMA - VIGENCIA.-** La vigencia o duración del presente contrato será de Dos (02) meses, contados a partir de su suscripción. **OCTAVA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO se obliga a reservar el valor del presente contrato, que será tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal del año 2017, imputación presupuestal número 2017000077 del 016 de Enero de 2017. **NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley, y cuando incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 del inciso 2 de la ley 80/03. Así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. **DECIMA.- SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio o quien haga sus veces, quien desarrollará su función previa comunicación, conforme a las funciones que le impone el manual de contratación del municipio, **DECIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA:** La interventoría correspondiente al presente contrato será contratada por EL MUNICIPIO con recursos propios de la entidad para la supervisión técnica del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todas las órdenes impartidas por el interventor se harán por escrito y de Obligatorio Cumplimiento. **DECIMA SEGUNDA.-FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño, sin derecho a indemnización, cuando tales hechos sean resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, al tenor de lo dispuesto en la ley. **DECIMA TERCERA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza de garantía única que ampare los siguientes riesgos: a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el Cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, con una vigencia Igual a la vigencia del contrato más 4 meses, b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación, c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de Ejecución del mismo y por tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, El contratista deberá presentar póliza de calidad de los servicios contratados; por un valor de Doscientos (200) SMMLV. Por una vigencia igual al período de ejecución del convenio para amparar a la Entidad de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. e. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** El contratista deberá presentar póliza de Estabilidad y calidad de la obra contratada;

ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 33. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el término de **Dos (2)** Meses iniciará con la expedición del certificado de legalización y suscripción de acta de iniciación del contrato. **SEPTIMA - VIGENCIA.-** La vigencia o duración del presente contrato será de Nueve (09) meses, contados a partir de su suscripción. **OCTAVA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO se obliga a reservar el valor del presente contrato, que será tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal del año 2017, imputación presupuestal número 2017000077 del 016 de Enero de 2017. **NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley, y cuando incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 del inciso 2 de la ley 80/03. Así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. **DECIMA.- SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio o quien haga sus veces, quien desarrollará su función previa comunicación, conforme a las funciones que le impone el manual de contratación del municipio, **DECIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA:** La interventoría correspondiente al presente contrato será contratada por EL MUNICIPIO con recursos propios de la enticad para la supervisión técnica del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todas las órdenes impartidas por el interventor se harán por escrito y de Obligatorio Cumplimiento. **DECIMA SEGUNDA.-FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño, sin derecho a indemnización, cuando tales hechos sean resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, al tenor de lo dispuesto en la ley. **DECIMA TERCERA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza de garantía única que ampare los siguientes riesgos: a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el Cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, con una vigencia Igual a la vigencia del contrato más 4 meses, b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación, c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por el término de Ejecución del mismo y por tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** El contratista deberá presentar póliza de calidad de los servicios contratados; por un valor de Doscientos (200) SMMLV. Por una vigencia igual al período de ejecución del convenio para amparar a la Entidad de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. e. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** El contratista deberá presentar póliza de Estabilidad y calidad de la obra contratada;

Por el 10% del valor del contrato, y una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final de la obra. **DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1 % del valor incumplido por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. **DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Estudios Previos y pliegos de condiciones; **2)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; **3)** Resolución de adjudicación; **4)** Los demás documentos pertinentes. **DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN:** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA - LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del objeto del contrato y previa acta final, las partes contratantes procederán a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 Ley 1150/2007. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegarán a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el mencionado artículo y ley. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones, en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el municipio a través de la Secretaría de Hacienda, retendrá las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, de conformidad con el inciso 2° del artículo 50 Ley 789 de 2002. **VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de FLANDES. Q. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** De conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el contratista vincule para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista. En consecuencia EL MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades,

incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Artículo 4 parágrafo 3 de la ley 716 del 2001) y que además no ha sido condenado por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del estado. **VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, el recibo de pago de la publicación del mismo y el pago de los impuestos municipales, departamentales y Nacionales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Flandes, a los Dieciséis (16) Días del Mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

JUAN PABLO SUAREZ MEDINA
Alcalde Municipal

CONSORCIO LAS QUINTAS
Rep. Legal JHON EDWAR SANCHEZ CAMARGO
Nit No. 901.078.832-5

Elaboro PAOLA RH
Revisó: Dr. ANDRES BUITRAGO – ASESOR

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016 Página 1 de 4
	ACTA DE TERMINACION	CONTRATO MINIMA CUANTIA

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO No. 194 DEL 16 DE MAYO DEL 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES Y EL CONSORCIO LAS QUINTAS

CONVENIO	CONTRATO DE OBRA No. 194 DE 16 DE MAYO DE 2017.
CONTRATISTA:	CONSORCIO LAS QUINTAS
VALOR INICIAL:	$396.850.000,00
VALOR ADICION:	$177.000.000,00
VALOR FINAL:	$573.850.000,00
PLAZO:	Tres (3) meses
ACTA DE INICIO:	Se celebra acta de inicio de fecha 30 de junio de 2017
ACTA DE SUSPENSION 1:	Se celebra Acta de Suspensión de fecha 18 de Agosto de 2017
ACTA DE REINICIO 1:	Se celebra acta de Reinicio de fecha 18 de Octubre de 2017
ACTA DE TERMINACION:	Se celebra acta de Terminación de fecha 28 de Noviembre de 2017
OBJETO:	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.

En Flandes Tolima, se reunieron en el despacho de la Secretaria de Planeación e Infraestructura de Flandes, el ingeniero JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO LAS QUINTAS Contratista de Obra, el ingeniero ANDRES FERNANDO VILLANUEVA BARRAGAN, en calidad de Interventor el Contrato de Obra No. 194 de 2017, el Ingeniero FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio, con el fin de dar terminación al Contrato de Obra No. 194 de 2017, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que se evidencio la terminación de la obra en su totalidad.
- Que asimismo, tanto la interventoría como la Supervisión del contrato constataron el cumplimiento de las condiciones contractuales especificadas y cantidades aprobadas mediante acta final.

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA ACTA DE TERMINACION	Versión 2015 Página 2 de 4 CONTRATO MINIMA CUANTIA

De acuerdo a lo anterior se acuerda proceder a la terminación del contrato, estando acordes al contrato 194 de 2017 y cumplido a satisfacción el objeto de la presente, se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, hoy VEINTIOCHO (28) de Noviembre de 2017.

CONSORCIO V.C.
R.L. ANDRES FERNANDO VILLANUEVA
Interventor

MSM CONSTRUCTORES SAS
R.L. JHON EDWARD SANCHEZ
Contratista

FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA
Secretario de Planeación e Infraestructura

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

CONTRATO 2

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

OSUNA CIFUENTES INGENIEROS LTDA.

CERTIFICACIÓN

El suscrito REPRESENTANTE LEGAL de OSUNA CIFUENTES INGENIEROS LTDA.

CERTIFICA que;

La empresa CONSTRUAMBIENTAL S.A.S, identificado con NIT. 809004755-5 fue contratada por la empresa OSUNA CIFUENTES INGENIEROS LTDA. Para ejecución del "**Mejoramiento del Alcantarillado, Colectores, Box Coulvert y Pozos de inspección en el sector las margaritas en el municipio de Fresno en el departamento del Tolima**", el cual se describe a continuación:

Contrato de Obra No.:	03 del 21 de mayo de 2009.
Objeto:	MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO, COLECTORES, BOX COULVERT Y POZOS DE INSPECCIÓN EN EL SECTOR LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE FRESNO
Valor:	$ 79.850.000
Duración:	60 días.
Fecha de Inicio:	21 de mayo de 2009
Fecha de Terminación:	21 de Julio de 2009
Desempeño:	Excelente

Dirección: Mz P cs 11. Ibagué 2000,
celular 3007175504
correo electrónico: proingtolcorreo@hotmail.com

OSUNA CIFUENTES INGENIEROS LTDA.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS:

	1. REDES PRINCIPALES		
1,01	Localización y replanteocon equipo de topografia	m2	180,0
1,02	cerramiento en yute y guadua	ml	134,0
1,03	desmonte e intstalación de adoquin	m	180,0
1,04	Suministro de adoquines	unid	945,0
1,05	corte de concreto	ml	12,8
1,06	rotura de concreto	ml	12,8
1,07	Entibados profundidad de 2 a 4 ml	m^2	312,0
1,08	Excavación mecanica en material común	m^3	124,8
1,09	Suministro e instalación de cama de arena y atraque	m^3	8,6
1,1	Suministro e instalación de tubería PVC NTC 3722-1 315 mm(12")	ml	60,0
1,11	Suministro e instalación de recebo compactado mecánicamente e =0,20 m	m^3	118,1
1,12	Construcción de placa en concreto 3000 PSI e=0,15 m.	m^2	6,0
1,13	Cargue Retiro de material sobrante hasta 8 km	m^3	149,8
	Subtotal redes principales		
	2. REDES DE ACOMETIDAS		
2,01	Localización y replanteocon equipo de topografia	m	39
2,02	desmonte e intstalación de adoquin	m	26,4
2,03	Excavación manual en material común	m^3	40,00
2,04	Suministro e instalación de cama de arena y atraque. 0,20 mt	m^3	3,2
2,05	Suministro e instalación de tubería PVC NTC 3722-6"	m	26,4
2,06	Suministro e instalación de kit silla yee 12" x 6"mmPVC(incluye accesorios de fijación)	und	7
2,07	Suministro e instalación de recebo compactado mecánicamente e =0,20 m	m^3	48,00
2,08	Construcción de caja de inspección 0,80 x 0,80 m incluye tapa	und	7
2,09	Retiro y disposición final de material sobrante	m^3	40,00
	Subtotal redes acometidas		
	3. POZOS DE INSPECCIÓN		
3,01	Construcción pañete 1:3 interior de pozo	m	6,00
3,02	Suministro e instalación de pasos de hierro de 3/4" C/0,40 m con anticorrosivo	und	12,00
3,03	Suministro e instalación de arotapa tráfico pesado	und	1,00
3,04	Empalmes redes nuevas a pozos existentes	und	3,00
3,05	base y cañuela en concreto	uni	2,00

Se firma el presente documento a los 20 días del mes de octubre del año 2009.

YANNETH CIFUENTES HERNANDEZ.
R.L. OSUNA CIFUENTES INGENIEROS LTDA.

Dirección: Mz P cs 11. Ibagué 2000,
celular 3007175504
correo electrónico: proingtolcorreo@hotmail.com

OSUNA CIFUENTES INGENIEROS LTDA.

OSUNA CIFUENTES INGENIEROS LTDA.	ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION	Página 1 de 1

CONTRATO No Y FECHA	03 del 21 de mayo de 2009
LUGAR Y FECHA DEL ACTA	IBAGUE, veintidos (22) días del mes de octubre del año 2009
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO, COLECTORES, BOX COULVERT Y POZOS DE INSPECCIÓN EN EL SECTOR LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE FRESNO
VALOR DEL CONTRATO	$ 79.850.000
DURACIÓN DEL CONTRATO	Sesenta (60) DIAS
VALOR RECIBO FINAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($79.850.000)

DESARROLLO

En bague, a los veintidos (22) días del mes de octubre del año 2009, se reunierón el señor Luis Helver Jaramillo, quien actua en calidad de contratista, el señor/a NIDIA JANNETH CIFUENTES, Representante Legal de OSUNA CIFUENTES INGENIEROS LTDA., para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo final y liquidacion, según las condiciones que se detallan y las cantidades de obra, contempladas en el objeto del contrato de la referencia.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES	
1. Valor Inicial Contrato	$ 79.850.000	
2. Valor Adicional	$ 0	
4. Valor total del Contrato (1+2)	$ 79.850.000	
5. Valor Pagado por Anticipo % 0%	$ 0	
6. Valor Presente Acta (colocar el N° de acta que corresponda)		
7. Amortización en esta acta % 0%		
8. Valor a Cobrar en la Presente Acta (6-7)		$ 79.850.000,00
9. Descuentos		
10. Saldo a favor del contratista		
11. Total presente acta		$ 79.850.000,00

De conformidad con lo antes mencinado las partes contratantes imparten aprobacion a la presente acta de recibo final y liquidacion

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron

CONTRATISTA
Luis Helver Jaramillo
Representante legal Construambiental ltda

CONTRATANTE
OSUNA CIFUENTES INGENIEROS LTDA.
R.L. NIDIA JANNETH CIFUENTES

Dirección: Mz P cs 11. Ibagué 2000,
celular 3007175504
correo electrónico: proingtolcorreo@hotmail.com

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Flandes, Tolima 29 de marzo de 2017

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

ASUNTO: Licitación Publica No. 01 – 2017

OBJETO:"REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"

Los suscritos, MSM CONSTRUCTORES SAS, FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA y CONSTRUAMBINETAL SAS debidamente autorizados para actuar en nombre y representación del CONSORCIO LAS QUINTAS, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso del Asunto cuyo objeto es: "REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al termino de ejecución, liquidación del contrato
2. El consorcio está integrado por:

   Los consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato.

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT:	PARTICIPACION (%)
MSM CONSTRUCTORES S.A.S	900.633.666-6	40%
FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA	79.718.000	3%
CONSTRUAMBIETAL SAS	809.004.755-5	57%
	TOTAL	100%

3. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%
4. El consorcio se denominara CONSORCIO LAS QUINTAS
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria y mancomunadamente responsables de toda y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos sus miembros.
6. El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.
7. La sociedad Consorcio LAS QUINTAS elevara la representación de consorcio para efectos de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante. Las decisiones serán consultadas con la junta de socios.
8. El representante del CONSORCIO es JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.820.311 de Ibagué, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la

propuesta y, de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por la leyes Colombianas y a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados en esta unión.
10. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Ibagué integrados por árbitros designados conforme la Ley.
11. Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.
12. El consorcio se disolverá:
    a. Por vencimiento del termino de duración, si antes no fuere prorrogado
    b. Por impasibilidad de desarrollar el objeto del contrato
    c. Por desaparición de una de las dos partes consorciadas
    d. Por disposición judicial
    e. Por la demás causales establecidas en la Ley
13. La sede del consorcio es:

Dirección: calle 56 No. 7C-50 B/ Rincón Piedra Pintada
Teléfono: 2640619 o 3132627622
Correo: jes2405@hotmail.com
Ciudad: Ibagué Tolima

En constancia, se firma en Ibagué Tolima, a los 29 Días del mes de Marzo de 2017

ING. JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO
C.C. 5.820.311 DE IBAGUE TOL
R/LEGAL MSM CONSTRUCTORES

FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO
C.C. 79.718.000 DE BOGOTA

ING. LUIS HELVER JARAMILLO
C.C. 93.378.909 DE IBAGUE TOL
R/LEGAL CONSTRL AMBIENTAL SAS

ING. JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO
C.C. 5.820.311 DE IBAGUE TOL
R/LEGAL CONSORCIO LAS QUINTAS

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016 Página 1 de 8
	CONTRATO	No. [illegible] DE 2017

CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA**
CONTRATISTA	**CONSORCIO LAS QUINTAS Rep. Legal JHON EDWAR SANCHEZ CAMARGO**
NIT	**901.078.832-5**
DIRECCIÓN	**Calle 56 7C – 5 0 Barrio Piedra Pintada**
TELÉFONO	**2640619**
CELULAR	**313-2627622**
E-mail	**jes2405@hotmail.com**
SELECCIÓN	**Licitación Publica No. 001- 2017**
OBJETO DEL CONTRATO	**REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA. 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA**
VALOR	**TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 396.850.000,00) Mcte**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2017000077 del 16 de enero del 2017.**

Entre los suscritos: **JUAN PABLO SUAREZ MEDINA**, mayor de edad y vecino del municipio de Flandes Tolima Identificado con cedula de ciudadanía No. **11.226.974** de Girardot - Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde Municipal y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, Representante legal del Municipio, debidamente posesionado según Acta del 31 de Diciembre de 2015, ante la Notaria Única del Circuito de Flandes, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE Y por la otra el **CONSORCIO LAS QUINTAS,** identificado con el NIT 901.078.832-5, y Representada legalmente por **JHON EDWAR SANCHEZ CAMARGO**, mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Girardot, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.820.311, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que en razón a la cuantía del contrato a celebrar, se debe dar aplicación a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, especialmente a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, para llevar a cabo proceso licitatorio; **b)** Que el Municipio de FLANDES para la ejecución y contratación cuenta con los respectivos estudios previos; **c)** Que el Municipio de FLANDES mediante Resolución No. 250 del 21 de Marzo de 2017, declaró abierta la Licitación Publica No. 001-2017, cuyo objeto es contratar la **REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA. 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA d)** Que la convocatoria se realizó de acuerdo con lo exigido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015; **e)** Que se realizaron las publicaciones que ordena el Decreto 1082 de 2015; **f)** Que el día 30 de Marzo de 2017, a las Nueve (09:00 am), se llevó a cabo diligencia de cierre y apertura de propuestas sobre **g)** Que presentaron propuestas dentro del término señalado en los pliegos de condiciones los siguientes proponentes; **h)** Que los estudios y evaluaciones de las ofertas se realizaron

en el plazo indicado en los pliegos de condiciones; **I)** Que los oferentes tuvieron a disposición las evaluaciones y propuestas durante el plazo señalado en los pliegos de condiciones para que presentaran observaciones; **J)** Que el Municipio mediante Resolución 363 del 03 de Mayo de 2017, adjudicó el objeto del proceso pre-contractual; **K)** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2017000077 del 16 de Enero de 2017, para asumir el compromiso, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio a contratar la **REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA. 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA. SEGUNDA.-CANTIDADES DE OBRA: EL** CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación:

Ítem	Descripción	Und	Cantidades
1.00	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo con equipo de precisión	GL	1
1.2	Cerramiento en lona verde h2.00mts	ml	868
1.3	Demolición de pavimento concreto rígido (incluye retiro de escombros)	m3	47,74
1.4	Demolición de pavimento asfaltico (incluye retiro de escombros)	m3	41,055
1.5	Corte de pavimento rígido con cortadora	ml	478
1.6	Corte de pavimento asfaltico con cortadora	ml	1299,1
1.7	Valla de publicidad contrato	Und	1
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
2.1	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km	M3	741,965
2.2	Excavación manual en material común h=0.0 - 2.0 m (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	303,45
2.3	Relleno tipo 7 "arena de peña"	m3	330,765072
2.4	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	m3	501,3375
3	**REPOSICION DE ALCANTARILLADO**		
3.1	Tubería pvc corrugada alcantarillado 16"	ml	163,7
3.2	Silla yee pvc alcantarillado 16 x 6"	un	25
3.3	Tubería pvc corrugada alcantarillado 12"	ml	254,55
3.4	Silla yee alcantarillado 12 x 6" para domiciliarias	un	60
3.5	Tubería drenaje pvc 6" para domiciliarias	ml	231
3.6	Placa de fondo pozo d=1.7m, e=0,25m (concreto 3000 psi con refuerzo)	un	2

3.7	Cilindro pozo en ladrillo tolete, di=1,20m, e=0,25m (inc. Pañete interno e=1.5cm y cañuela)	ml	4
3.8	Cubierta pozo d= 1.7m, e=0.20m concreto 3000psi con refuerzo (incluye aro y tapa hf)	UN	2
3.9	Sumidero en ladrillo sl-100, incluye piso, tapa y accesorios	UN	8
4	**VIAS**		
4,1	Base granular	m3	162,3125
4,2	Concreto para pavimento rígido mr 38, incluye sellado de juntas	m3	47,74
4,3	Riego de imprimación	m2	410,55
4,4	Mezcla densa en caliente tipo mdc-3 (incluye cemento asfaltico)	m3	41,055
5	**MANEJO DE AGUAS**		
5.1	Bombeo de aguas residuales para desocupar tuberías y evacuar caudales que constantemente llegan a las mismas	GL	1

TERCERA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 396.850.000,00) Mcte – CUARTA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: 1.) ANTICIPO;** la Alcaldía Municipal de Falndes, realizará al CONTRATISTA un anticipo por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se desembolsará una vez la suscripción del acta de inicio y certificación del plan de inversión con el visto bueno del ordenador del gasto. El Anticipo será amortizado mediante deducciones del **cincuenta** por ciento (**50%**) del valor de cada acta de pago, hasta completar el 100% de esta suma; El contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, (remitirse al Documento tipo - contrato de fiducia para el manejo de anticipos- Colombia compra eficiente) con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la superintendencia financiera, a la cual el Municipio deberá entregar el valor del anticipo, la entidad debe de establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen , exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. Lo anterior de conformidad con art. 91 ley 1474 de 2011 y 35 del Decreto 1510 de 2013. **2.) FORMA DE PAGO;** La forma de pago será la siguiente: a). Un cincuenta (50%) por ciento a titulo de anticipo. b) Un veinte porciento (20%) al 45% del avance de obra mediante acta suscrita por el interventor. c) Un veinte porciento (20%) al 90% del avance de obra mediante acta suscrita por el interventor y c) Un diez por ciento (10%) al recibo final de la obra. Todos los pagos se haran previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los

pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el MUNICIPIO DE FLANDES a través del Interventor del contrato. 2. Realizar las obras de **REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA. 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA** según presupuesto anexo. 3 Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. 11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el MUNICIPIO DE FLANDES realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. 13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 15. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que

causen daños a las personas o a las cosas. 17. Realizar ensayos de laboratorio al desarrollo de las obras los cuales deben de ser congruentes con los que realice la Interventoría. 18. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 19. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. 20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría. 23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 25. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance: Debe contener debidamente aprobados por la Supervisaría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por Interventoria, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. 30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante. 31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. 32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias

ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 33. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el término de **Dos (2)** Meses iniciará con la expedición del certificado de legalización y suscripción de acta de iniciación del contrato. **SEPTIMA - VIGENCIA.-** La vigencia o duración del presente contrato será de Dos (02) meses, contados a partir de su suscripción. **OCTAVA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO se obliga a reservar el valor del presente contrato, que será tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal del año 2017, imputación presupuestal número 2017000077 del 016 de Enero de 2017. **NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley, y cuando incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 del inciso 2 de la ley 80/03. Así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. **DECIMA.- SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio o quien haga sus veces, quien desarrollará su función previa comunicación, conforme a las funciones que le impone el manual de contratación del municipio, **DECIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA:** La interventoría correspondiente al presente contrato será contratada por EL MUNICIPIO con recursos propios de la entidad para la supervisión técnica del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todas las órdenes impartidas por el interventor se harán por escrito y de Obligatorio Cumplimiento. **DECIMA SEGUNDA.-FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño, sin derecho a indemnización, cuando tales hechos sean resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, al tenor de lo dispuesto en la ley. **DECIMA TERCERA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO. **DECIMA CUARTA.- GARANTÍA:** Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza de garantía única que ampare los siguientes riesgos: a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el Cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, con una vigencia Igual a la vigencia del contrato más 4 meses, b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación, c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de Ejecución del mismo y por tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, El contratista deberá presentar póliza de calidad de los servicios contratados; por un valor de Doscientos (200) SMMLV. Por una vigencia igual al período de ejecución del convenio para amparar a la Entidad de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. e. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** El contratista deberá presentar póliza de Estabilidad y calidad de la obra contratados;

ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 33. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el término de **Dos (2)** Meses iniciará con la expedición del certificado de legalización y suscripción de acta de iniciación del contrato. **SEPTIMA - VIGENCIA.-** La vigencia o duración del presente contrato será de Nueve (09) meses, contados a partir de su suscripción. **OCTAVA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO se obliga a reservar el valor del presente contrato, que será tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal del año 2017, imputación presupuestal número 2017000077 del 016 de Enero de 2017. **NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley, y cuando incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 del inciso 2 de la ley 80/03. Así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. **DECIMA.- SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio o quien haga sus veces, quien desarrollará su función previa comunicación, conforme a las funciones que le impone el manual de contratación del municipio, **DECIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA:** La interventoría correspondiente al presente contrato será contratada por EL MUNICIPIO con recursos propios de la entidad para la supervisión técnica del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todas las órdenes impartidas por el interventor se harán por escrito y de Obligatorio Cumplimiento. **DECIMA SEGUNDA.-FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño, sin derecho a indemnización, cuando tales hechos sean resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, al tenor de lo dispuesto en la ley. **DECIMA TERCERA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza de garantía única que ampare los siguientes riesgos: a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el Cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, con una vigencia Igual a la vigencia del contrato más 4 meses, b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación, c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por el término de Ejecución del mismo y por tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** El contratista deberá presentar póliza de calidad de los servicios contratados; por un valor de Doscientos (200) SMMLV. Por una vigencia igual al período de ejecución del convenio para amparar a la Entidad de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. e. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** El contratista deberá presentar póliza de Estabilidad y calidad de la obra contratados;

Por el 10% del valor del contrato, y una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final de la obra. **DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1 % del valor incumplido por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. **DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Estudios Previos y pliegos de condiciones; **2)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; **3)** Resolución de adjudicación; **4)** Los demás documentos pertinentes. **DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN:** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA - LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del objeto del contrato y previa acta final, las partes contratantes procederán a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 Ley 1150/2007. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegarán a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el mencionado artículo y ley. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones, en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el municipio a través de la Secretaría de Hacienda, retendrá las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, de conformidad con el inciso 2° del artículo 50 Ley 789 de 2002. **VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de FLANDES. Q. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** De conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el contratista vincule para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista. En consecuencia EL MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades

incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Artículo 4 parágrafo 3 de la ley 716 del 2001) y que además no ha sido condenado por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del estado. **VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, el recibo de pago de la publicación del mismo y el pago de los impuestos municipales, departamentales y Nacionales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Flandes, a los Dieciséis (16) Días del Mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

JUAN PABLO SUAREZ MEDINA
Alcalde Municipal

CONSORCIO LAS QUINTAS
Rep. Legal JHON EDWAR SANCHEZ CAMARGO
Nit No. 901.078.832-5

Elaboro PAOLA RR
Revisó: Dr. ANDRES BUITRAGO – ASESOR

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2015 Página 1 de 4
	ACTA DE TERMINACION	CONTRATO MINIMA CUANTIA

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO No. 194 DEL 16 DE MAYO DEL 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES Y EL CONSORCIO LAS QUINTAS

CONVENIO	CONTRATO DE OBRA No. 194 DE 16 DE MAYO DE 2017.
CONTRATISTA:	CONSORCIO LAS QUINTAS
VALOR INICIAL:	$396.850.000,00
VALOR ADICION:	$177.000.000,00
VALOR FINAL:	$573.850.000,00
PLAZO:	Tres (3) meses
ACTA DE INICIO:	Se celebra acta de Inicio de fecha 30 de Junio de 2017
ACTA DE SUSPENSION 1:	Se celebra Acta de Suspensión de fecha 18 de Agosto de 2017
ACTA DE REINICIO 1:	Se celebra acta de Reinicio de fecha 16 de Octubre de 2017
ACTA DE TERMINACION:	Se celebra acta de Terminación de fecha 28 de Noviembre de 2017
OBJETO:	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.

En Flandes Tolima, se reunieron en el despacho de la Secretaria de Planeación e Infraestructura de Flandes, el ingeniero JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO LAS QUINTAS Contratista de Obra, el ingeniero ANDRES FERNANDO VILLANUEVA BARRAGAN, en calidad de Interventor el Contrato de Obra No. 194 de 2017, el ingeniero FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio, con el fin de dar terminación al Contrato de Obra No. 194 de 2017, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que se evidencio la terminación de la obra en su totalidad.
- Que asimismo, tanto la Interventoria como la Supervisión del contrato constataron el cumplimiento de las condiciones contractuales especificadas y cantidades aprobadas mediante acta final.

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016 Página 2 de 4
	ACTA DE TERMINACION	CONTRATO MINIMA CUANTIA

De acuerdo a lo anterior se acuerda proceder a la terminación del contrato, estando acordes al contrato 194 de 2017 y otro sí, no siendo otro el objeto de la presente, se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, hoy VEINTIOCHO (28) de Noviembre de 2017.

CONSORCIO V.C.
R.L. ANDRES FERNANDO VILLANUEVA
Interventor

MSM CONSTRUCTORES SAS
R.L. JHON EDWARD SÁNCHEZ
Contratista

FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA
Secretario de Planeación e Infraestructura

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S

RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION: Calle 24 No. 5-08. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 3157823444 – 3002987878. **CORREO ELECTRONICO:** construambiental@hotmail.co

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

Ibagué, 014/10/2021

Señores
IBAL SA ESP OFICIAL
Ibagué, Tolima

REF: CONTRATAR LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 39 B ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

YO. JULIAN HERNANDO PARRA TORRES identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.015.406.800 de Bogotá, certifico que acepto y me encuentro disponible para desempeñar el cargo de RESIDENTE DE OBRA para el proceso de la referencia.

JULIAN HERNANDO PARRA TORRES.
Ingeniero Civil.
T.P. 25202224852CND

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.406.800

PARRA TORRES

APELLIDOS

JULIAN HERNANDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1988

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

23-AGO-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1534000-00666788-M-1015406800-20150212 0042879650A 1 3283243080

77

República de Colombia

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. [illegible] del 19 de enero de 1923

otorgó a

Julián Hernando Parra Torres

c.c. 1.015.406.800 de Bogotá D.C.
el día 6 del mes de marzo de 2012

El título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. [illegible] Registro No. [illegible] Libro de Diploma No. [illegible] Folio No. [illegible]
Bogotá, D.C. 6 de marzo de 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
252022248 52CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **02/04/2012**
JULIAN HERNANDO PARRA TORRES
C.C. 1015406800
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-1040792

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIAN HERNANDO PARRA TORRES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015406800, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-224852 desde el 02 de Abril de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 513.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO LAS QUINTAS

CERTIFICACIÓN LABORAL

EL CONSORCIO LAS QUINTAS, identificado con NIT. 901.078.832-5 Se permite certificar que el señor JULIAN HERNANDO PARRA TORRES identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.015.406.800 de Bogotá, laboró para nuestra empresa como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA en el contrato que tuvo como objeto "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO LA CAPILLA Y EN LA CRA 3 FRENTE A LA MANZANA 1 DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA", desde el día (02) julio del año 2017, hasta el día (28) de noviembre del año 2017, demostrando responsabilidad y honestidad en las actividades realizadas.

En constancia se firma en la ciudad de Ibagué a los (30) días del mes de octubre del año 2017, a solicitud de quien interese.

Luis Helver Jaramillo
Representante legal Suplente Consorcio Las Quintas

ANEXO 2

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA

LUIS HELBER JARAMILLO JIMENEZ en calidad de representante legal de CONSTRUAMBIENTAL S.A.S presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **166 DE 2021**

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y replanteo Topográfico	ml	238,39	$ 5.100	$ 1.215.789,00
1,7	Carpue y Retiro de sobrantes hasta 8 Kms a Maquina	m3/comp	350,35	$ 26.257	$ 9.199.139,95
1,11	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	m3/comp	278,06	$ 68.000	$ 18.908.080,00
1,12	Acarreo interno en obra 50 mts	m3	139,03	$ 16.200	$ 2.252.286,00
3,0	**EXCAVACIONES A MANO**				
	De 0 o 2 mts en Seco				
3,1	Excavaciones en material común	m3	35,95	$ 31.000	$ 1.114.450,00
3,2	Excavaciones en conglomerado	m3	143,81	$ 36.700	$ 5.277.827,00
4,0	**EXCAVACIONES A MAQUINA**				
	De 0 o 2 mts en Seco				
4,1	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	139,65	$ 24.100	$ 3.365.565,00
6,0	**OBRAS DE PAVIMENTACIÓN**				
6,1	Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular	m3/comp	37,59	$ 142.370	$ 5.351.688,30
6,2	Cargue, suministro. extendida y compactación de sub-base granular	m3/comp	50,12	$ 137.470	$ 6.889.996,40
6,11	Parcheo de pavimento asfáltico - (Incluye imprimación o riego de liga, suministro, extendida y compactación de la mezcla asfáltica)	m3/comp	15,04	$ 1.200.000	$ 18.048.000,00
6,14	Rotura pavimento flexible E= 0,10 m.	m2	69,53	$ 20.937	$ 1.455.749,61
6,19	Corte de Pavimento Flexible con Cortadora	ml	467,19	$ 15.649	$ 7.311.056,31
15,1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Tecnica Colombiana 4764 (100% de Ermeticidad)**				
	De 0,00 o 2.00 Mts				
15,1,1	De Diametro 6"	ml	141,39	$ 57.032	$ 8.063.754,48
15,1,4	De Diametro 12"	ml	95,00	$ 149.146	$ 14.168.870,00

19	**CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION**				
19,1,8	Caja de inspección 60 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y tapa retorzada en concreto de 3000 PSI	und	28,00	$ 391.442	$ 10.960.376,00
20	**OTROS**				
20,1	SeñaliZacion en Guadua C/3 mts y Polisombra de h=2mts	ml	197,00	$ 16.875	$ 3.324.375,00
20,5 0	Entibado Tipo 3 (Metalico) Con Tableros	m2	96,00	$ 47.057	$ 4.517.472,00
20,5	Suministro e Instalacion Lecho en Grava para Cama de Tuberia D= 1/2 a 3/4	m3	15,13	$ 122.311	$ 1.850.565,43
20,8	Suministro e Instalacion de Kit Silla Yee 12 'X 6" PVC Incluye Agarraderas Caucho Y adherencia	und	28,00	$ 359.667	$ 10.070.676,00
20,4 3	Manejo de Aguas Con Diametros de 8" a 12 "	glb	1,00	$ 674.369	$ 674.369,00
TOTAL CONSTRUCCIÓN RED ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES					**$ 134.020.085,48**

DISTRIBUCION DEL A.I.U (A)		
ADMINISTRACIÓN (20 %)	**20%**	$ 26.804.017,10
UTILIDAD (4 %)	**4%**	$ 5.360.803,42
IMPREVISTOS (1 %)	**1%**	$ 1.340.200,85
TOTAL A.I.U. (25 %)	**25%**	$ 33.505.021,37

VALOR DE LA PROPUESTA: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **($ 134.020.085,48)**

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. **POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ
INGENIERO FORESTAL
C.C.93373909 de Ibagué
R.L. CONSTRUAMBIENTAL S.A.S
NIT. 809004755-5
CELULAR: 3157823444
CORREO: construambiental@hotmail.com

JULIAN PARRA
INGENIERO CIVIL
T.P. 25202224852CND
Residente de Obra.
avala propuesta económica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-1040792

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIAN HERNANDO PARRA TORRES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015406800, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-224852 desde el 02 de Abril de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 513.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.406.800

PARRA TORRES

APELLIDOS

JULIAN HERNANDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1988

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

23-AGO-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1534000-00666788-M-1015406800-20150212 0042879653A 1 3283243080

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

25202224852CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **02/04/2012**

JULIAN HERNANDO PARRA TORRES

C.C. 1015406800

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

87

República de Colombia

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. [illegible] del [illegible] de [illegible]

otorga a

Julián Hernando Parra Torres

c.c. 1.015.406.800 de Bogotá D.C.
el día 6 del mes de marzo de 2012

El título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. [illegible] Registro No. [illegible] Libro de Diploma No. [illegible] Folio No. [illegible]
Bogotá, D.C. 6 de marzo de 2012

ANEXO 3

ANEXO 3

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

CANTIDAD	EXIGENCIA	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTOS CAREDITACIÓN	FOLIOS
1	Maquina retroexcavadora de llantas	modelo igual o superior al 2005	Marca:CASE, Peso: 6607 KG, Modelo: 2010, # de Registro: MCO35084, Tarjeta de propiedad	3 Folios (del folio _____ al _____)
1	Volqueta con capacidad mínimo de carga de 6 m3	Modelo Igual o superior al 2008	Marca:Internacional, Modelo: 2013, Placa: TGN289, # de Serie 3HTWYAHTXDN145067, Tarjeta de propiedad	2 Folios (del folio _____ al _____)
2	Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas	N.A	CARTA DE DISPONIBILIDAD	1 Folio (_____)
1	Apisonadores canguro	N.A	CARTA DE DISPONIBILIDAD Y FACTURA	2 Folios (del folio _____ al _____)
1	Mezcladora	N.A	CARTA DE DISPONIBILIDAD Y FACTURA	1 Folio (_____)
varios	Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de los redes de alcantarillado	Picas, palas, carretillas, nivel de burbujas, etc.	CARTA DE DISPONIBILIDAD	1 Folio (_____)

LUIS HELBER JARAMILLO JIMENEZ
C.C.93373909 de Ibagué
R.L. CONSTRUAMBIENTAL S.A.S
NIT. 809004755-5
CELULAR: 3157833444
CORREO: construambiental@hotmail.com

DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 14 de Octubre de 2021

Señores:
IBAL SA ESP OFICIAL
Ibagué - Tolima

REF. DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

Respetado Señores:

Con la presente me permito certificar que yo, **JUAN CARLOS ROCHA DIAZ**, identificado con numero de ciudadanía Nº 93.389.371, soy propietario y a la vez pongo a disposición los equipos aquí descritos en buen estado y confirmo la disponibilidad y la intensión de suscribir contrato de arrendamiento de los mismos para la empresa **CONSTRUAMBIENTAL S.A.S** identificada con numero de NIT. 809.004.755-5.

- Una (1) RETROEXCAVADORA MARCA CASE DE PESO 6607 KG MODELO 2.010 CON NO. DE REGISTRO MCO35084.

- Un (1) CAMION VOLCO MARCA INTERNACIONAL DE CAPACIDAD 19070 KG MODELO 2013 PLACA TNG289 PARA SERVICIO PUBLICO.

JUAN CARLOS ROCHA DIAZ
C.C. 93.389.371
PROPIETARIO

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 11409

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC035084	CASE	580NT	2010

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	JJGN580NKAC535390

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	00787121	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
8607 Kg	3370 mm	2360 mm	7120 mm

PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACION
ROCHA DIAZ JUAN CARLOS	C.C. 93.389.371

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACION

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
02-03-2016	02-03-2016	******
ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482011000066099	11/03/2011

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM0100001 3095

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009223033

PLACA
TGN289

MARCA
INTERNATIONAL

LÍNEA
7600 SBA

MODELO
2013

CILINDRADA CC
10.831

COLOR
ROJO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO
VOLQUETA

TIPO CARROCERÍA
PLATON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
19070

NÚMERO DE MOTOR
35297995

REG
N

VIN
3HTWYAHTXDN145067

NÚMERO DE SERIE
3HTWYAHTXDN145067

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
3HTWYAHTXDN145067

REG
N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ROCHA DIAZ JUAN CARLOS

IDENTIFICACION
C.C. 93389371

93

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
4820120001080061

I/E
I

FECHA IMPORT.
12/03/2012

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A.

FECHA MATRÍCULA
31/05/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
25/03/2015

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/RICAURTE

LT01005632866

DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 14 de Octubre de 2021

Señores:
IBAL SA ESP OFICIAL
Ibagué - Tolima

REF. DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

Respetado Señores:

Con la presente me permito certificar que yo, **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES**, identificado con numero de ciudadanía Nº 93.376.678, soy propietario y a la vez pongo a disposición los equipos aquí descritos en buen estado y confirmo la disponibilidad y la intensión de suscribir contrato de arrendamiento de los mismos para la empresa **CONSTRUAMBIENTAL S.A.S** identificada con numero de NIT. 809.004.755-5.

- HERRAMIENTA MENOR COMO: PICA, PALA, BARRAS, PALUSTRE Y CARRETILLAS.

JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES
C.C. 93.376.678
PROPIETARIO

DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 14 de Octubre de 2021

Señores:
IBAL SA ESP OFICIAL
Ibagué - Tolima

REF. DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

Respetado Señores:

Con la presente me permito certificar que yo, **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES**, identificado con numero de ciudadanía Nº 93.376.678, soy propietario y a la vez pongo a disposición los equipos aquí descritos en buen estado y confirmo la disponibilidad y la intensión de suscribir contrato de arrendamiento de los mismos para la empresa **CONSTRUAMBIENTAL S.A.S** identificada con numero de NIT. 809.004.755-5.

- Una (1) APISONADOR CON MOTOR DISEL.
- HERRAMIENTA MENOR COMO PICA, PALA

JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES
C.C. 93.376.678
PROPIETARIO

[illegible] SAS
[illegible]
[illegible]
CR 4 C 26 43 [illegible] Tel: 2668938
FACTURA DE VENTA POS CALLE 26 [illegible] 34434
Fecha: Jun-12-2020 Hora: [illegible]
Cliente : GARZON CESPEDES JOSE RAMIRO
Nit/CC :93376678
Direcc : CLL 5A # 5-00 [illegible] (IBAGUE)
Ciudad : IBAGUE
Telefono: 2149385
Cant Referencia [illegible]

1 C085-AD-R 4700 000 4,700,000 19
APISONADOR CON MOTOR DIESEL [illegible]

Total$ 4,700,000

---- IMPUESTOS ----

ITS	%	BASE	[illegible]
1	19	3949579.83	750420.77 [illegible]

---- FORMAS DE PAGO ----
(BAUCHER) $ 4,700,000
Billete $4,700,000 Cambio $ 0

Cajero : ASESOR 5 - [illegible]
Vendedor : RIVERA GUZMAN [illegible]
Autorización DIAN No.[illegible] de Feb-26-2020 Vigencia: 18 meses Vence: Ago-26-20[illegible] Rango [illegible] Desde 30001 Hasta: 60000

GARANTIA DE 1 AÑO POR [illegible] POR EL EQUIPO
N/SERIAL 192435
NOTA: EL EQUIPO INCLUYE [illegible] PARA LAS PRIMERAS 10 HORAS [illegible] DESPUES DEL PRIMER CAMBIO SEGUIR [illegible] CAMBIOS CADA 40 HORAS DE TRABAJO , PARA [illegible] ACEITE 15W-40 PARA MOTORES DIESEL
LA PATA INCLUYE ACEITE [illegible] 60 HORAS DE TRABAJO , DESPUES [illegible] LOS CAMBIOS DE ACEITE CADA [illegible] , PARA ESTO UTILIZAR ACEITE [illegible] TIEMPOS

Requisitos para garantia legal:
Estimado cliente:
Si usted va a reclamar [illegible] favor cumplir los siguientes requisitos.
a-Informar el daño que presenta el produto
b- Presentar el equipo completo en la sede del almacen donde fue comprado
c- Indicar la fecha de la factura de compra

_5S01OCI8V [illegible]

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

Ibagué, 014/10/2021

Señores
IBAL SA ESP OFICIAL
Ibagué, Tolima

REF: CONTRATAR LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 39 B ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

El suscrito CONSTRUAMBIENTAL S.A.S Identificado con NIT. 809004755-5 Certifico que se encuentra disponible la siguiente maquinaria y equipo en caso de ser adjudicatario del proceso de la referencia

EQUIPO O MAQUINA	CANTIDAD	REFERENCIA	CAPACIDAD/POTENCIA
MOTOBOMBA DE 3"	1	2 HP	110 HP
MOTOBOMBA DE 4"	1	2 HP	
MEZCLADORA = O > A 1 BULTO	1	10 HP	1 BULTO

LUIS HELBER JARAMILLO JIMENEZ
C.C.93373909 de Ibagué
R.L. CONSTRUAMBIENTAL S.A.S
NIT. 809004755-5
CELULAR: 3157823444
CORREO: construambiental@hotmail.com

99

CUERVO VARGAS SOL NIYERETH

NIT : 65,768,424 - 2
CL 27 4C 03 BRR HIPODROMO
IBAGUE-TOLIMA - COLOMBIA
2737462 3144203881
ferretranstol@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4752 Tarifa 0.00

FACTURA ELECTRÓNICA

FT 1938

Fecha y Hora de Factura

Generación	2021-06-21	07:18:59
Expedición	2021-06-21	07:19:19
Vencimiento	2021-06-21	

Cliente	CONSTRUAMBIENTAL S.A.S		
NIT	809,004,755 - 5	**Teléfono**	2617555
Dirección	CL 24 5 08	**Vendedor**	FERRETRANS DEL
Ciudad	IBAGUE-TOLIMA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	construambiental@hotmail.com		

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0170003000016	MEZCLADORA 2 BULTO DIESEL 10 HP	UND	1.00	4,621,848.74	4,621,848.74

Total Bruto		4,621,848.74
IVA Tarifa	19%	878,151.26
Total a Pagar		**$ 5,500,000,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 5.500.000,00 Cuota 1 Vence el 2021-06-21

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sirio S.A.S Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : EDUIN HERNAN TR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (articulo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18763006096150 **aprobado en** 2020-05-29 **vigente** 18 **Meses. prefijo FT desde el número** 1 al 10000

CUFE .0366e5554591e4f7ef4785c1b77e516f04a447322b9a71687e521de755fa769f0a244da61c72cd6cd0992[illegible]add952

ORIGINAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180172769

WEB
11:13:05

Bogotá DC, 19 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93373909:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de octubre de 2021, a las 11:22:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93373909
Código de Verificación	93373909211019112229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado